



Bogotá D.C., 28 de abril de 2025
PD2VPFP N° 0392

Radicado No. E-2025-200820
Favor citar este número para
cualquier información

Doctor
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN
contactenos@mindefensa.gov.co

Asunto: Solicitud de información e intervención frente a la oleada de violencia contra los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Respetado señor Ministro:

En el marco de las funciones preventivas atribuidas a la Procuraduría General de la Nación, orientadas a proteger los derechos humanos y salvaguardar el interés general, esta Delegada, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, observa con especial atención los recientes hechos de violencia reportados contra miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ocurridos, según información de medios de comunicación¹, por fuera de combate o durante periodos de permiso, en diversas regiones del país. Estos eventos, cuya gravedad amerita la adopción de medidas preventivas, incluyen, entre otros, los siguientes:

- Asesinato de dos (2) policías en Simití, Bolívar.
- Asesinato de un (1) policía en Tarazá, Antioquia.
- Durante Semana Santa, asesinato de seis (6) policías: tres (3) en Antioquia (Salgar, Chigorodó y Apartadó), uno (1) en Cartagena y uno (1) en Lourdes, Norte de Santander.
- Homicidio de dos (2) miembros del Ejército Nacional en el departamento del Cauca mediante modalidad sicarial.
- Ataques reportados el 25 de abril en Tarazá y Remedios, Antioquia, contra miembros de la Policía Nacional.

Adicionalmente, el 26 de abril, se tuvo conocimiento, mediante comunicado de prensa del Ejército Nacional, del atentado contra un pelotón del Batallón de Infantería N.º 22 Joaquín París, encargado de la seguridad del Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR) de Charras, en el departamento del

¹ Ver: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/alerta-por-plan-pistola-en-varias-zonas-del-pais-van-15-miembros-de-la-fuerza-publica-asesinados-3448046>



Guaviare, donde fallecieron varios uniformados y hasta la fecha continúa desaparecido el soldado profesional JEAN CARLOS BOLAÑO ROMO.

De acuerdo con el referido comunicado, el ataque fue atribuido a integrantes del Grupo Armado Organizado Residual (GAO-r) "Jorge Suárez Briceño", perteneciente a las disidencias lideradas por alias "Calarcá", estructura con la cual el Gobierno nacional mantiene suspendidas las operaciones militares ofensivas, en virtud del Decreto 0448 del 17 de abril de 2025.

Dicho decreto dispuso la suspensión de operaciones militares ofensivas y operaciones especiales de Policía, sin perjuicio del deber constitucional y legal de la Fuerza Pública de preservar la integridad del territorio, garantizar el orden constitucional y legal, y asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas. Los hechos descritos, de ser confirmados, podrían evidenciar un presunto incumplimiento de los compromisos adquiridos en los acuerdos y protocolos suscritos en el marco de la mesa de diálogo y negociación con el Estado Mayor Central de bloques y frentes de las FARC-EP (EMBYF-FARC-EP).

De confirmarse los hechos descritos, estos podrían constituir una grave infracción al derecho internacional humanitario por parte de grupos armados organizados, afectando mayoritariamente a patrulleros, subintendentes y soldados de la Fuerza Pública.

Igualmente, las acciones sistemáticas de violencia contra integrantes de la Fuerza Pública afectarían la institucionalidad democrática, debilitarían su capacidad operativa y podrían incidir negativamente en la confianza pública respecto al mantenimiento del orden y la convivencia pacífica.

Reconociendo que los soldados y policías desempeñan un papel esencial en la protección de la sociedad, resulta prioritario garantizar su vida, integridad y condiciones de servicio.

En este contexto, respetuosamente se solicita remitir un informe detallado que contenga la siguiente información:

1. Informe oficial sobre los hechos mencionados en medios de comunicación y comunicados de prensa, relacionados con el denominado "plan pistola", describiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
2. ¿Qué criterios técnicos, jurídicos e institucionales prevé implementar o aplicar el Gobierno nacional para fortalecer la protección de los miembros de las



Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, particularmente en zonas de alta afectación al orden público?

3. ¿Qué medidas se han adoptado frente a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, relativas a riesgos para la Fuerza Pública en el contexto de los decretos de cese al fuego?
4. ¿Qué parámetros se establecerán para la toma de decisiones en materia de investigación criminal frente a los hechos violentos perpetrados contra los uniformados?
5. ¿Qué procedimientos o mecanismos de análisis de riesgo han implementado el Ejército Nacional y la Policía Nacional para identificar niveles de amenaza y adoptar medidas preventivas orientadas a salvaguardar la vida de sus integrantes?
6. ¿Qué estrategias de coordinación interinstitucional se han puesto en marcha para mejorar la protección de los uniformados en zonas rurales o de especial vulnerabilidad?
7. Se ha contemplado la posibilidad de modificar o revocar el Decreto 0448 del 17 de abril de 2025 en caso de determinarse que el mismo genera vulnerabilidad a la seguridad de los miembros de la fuerza pública.

La información requerida deberá ser remitida en un término no superior a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del presente requerimiento, a través de la sede electrónica de la Procuraduría General de la Nación: <https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co>, con copia al correo electrónico funcionpublica2@procuraduria.gov.co. La remisión de la copia no exime de la radicación formal a través de la sede electrónica.

Lo anterior, en ejercicio de la función preventiva de este ente de control, orientada a anticipar decisiones que puedan comprometer la legalidad de la actuación administrativa, el interés general y la garantía de los derechos fundamentales en el marco del servicio público de seguridad y defensa nacional.

Cordialmente,

SAMUEL BÉNJAMÍN ARRIETA BUELVAS

Procurador Delegado Segundo para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

Proyectó: Miguel Camilo Cárdenas - Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública
Revisó: Eduard Jesús Díaz Archila - Procuraduría Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública